ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 13-2026.

MICITT-JDANGD-ACT-013-2026

Acta número 13-2026 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Agencia Nacional de Gobierno Digital del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, a las 09:00 horas del jueves 10 de setiembre de dos mil veintiséis, celebrada de manera virtual a través de la herramienta tecnológica Google Meet, en atención a la Directriz N.° 002-MTSS-MIDEPLAN Sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria y acogiéndose a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.° 6227, por no existir afectación a la continuidad de los servicios públicos ni a la atención de las personas usuarias de los servicios que presta la institución para la cual desempeñan sus cargos. Presidida por la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, con la asistencia de los siguientes miembros: Señor Jeffrey Taylor Bermúdez, Representante del Ministerio de Hacienda. Señora Marta Monge Marín, Directora de Mejora Regulatoria, Representante Titular del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Señora Quemby Obando Vargas, Representante Titular del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Señor Raúl Blanco Miranda, Representante Suplente del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Señor Oscar Retana, Miembro suplente de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado – UCCAEP. Funcionarios invitados y personal de apoyo: Señora Marjorie Mejías Orozco, Asesora Legal del Despacho Ministerial del MICITT. Señor Erikson Álvarez Calonge, Gerente General de la Agencia Nacional de Gobierno Digital Señora Natalia Quirós Mora, Secretaria de Actas de la Junta Directiva de la Agencia Nacional de Gobierno Digital.------- **CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------**

ARTÍCULO 1. Paula Bogantes Zamora: Buenos días. Espero que estén muy bien. Damos inicio a la sesión extraordinaria número 13 del año 2026 de la Junta Directiva de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, creada mediante la ley número 9943, en atención a la Directriz

N.° 002-MTSS-MIDEPLAN sobre la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria donde se instruye a toda la administración pública y se insta a la administración pública descentralizada a aplicar el teletrabajo como una política institucional, siendo que todos los presentes no se encuentran imposibilitados por sus cargos y se acogen a la modalidad virtual para el desarrollo de la presente sesión, además por no existir afectación a la continuidad de los servicios públicos ni a la atención de las personas usuarias de los servicios que presta la institución para la cual desempeñan sus cargos. Se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se desarrolla bajo la modalidad virtual a través de la herramienta tecnológica Google Meet, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos, acogiéndonos a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que la sesión se estará grabando y deberán permanecer con su cámara encendida en todo el tiempo. De momento, en la sesión de hoy, lo primero que haremos es la comprobación del quórum. Si algún miembro ingresa después del inicio de la sesión, debe de solicitar la palabra para indicar el motivo de su ingreso tardío para que quede consignado en la grabación y en el acta. Si algún miembro debe retirarse antes del cierre de la sesión, debe solicitar la palabra e indicar el motivo de su retiro para que quede consignado en la grabación y en el acta. Las cámaras deben permanecer encendidas y los miembros deben de estar atentos a los asuntos de la sesión. Se procede con el registro de asistencia. Cada integrante debe indicar su nombre y el lugar donde realiza la videoconferencia en el siguiente orden: Ministerio de Hacienda, MEIC, MIDEPLAN, UCCAEP y MICITT. Adelante. Jeffrey Taylor: Buenos días, Jeffrey Taylor Bermúdez, Ministerio de Hacienda y me encuentro en el edificio principal del ministerio. Quemby Obando Vargas: Buenos días. Ah, bueno, perdón, pensé que era... Martha Monge Marín: Buenos días. Sí, buenos días. Martha Monge Marín del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y me encuentro en mi casa de habitación en San Antonio de Escazú. Paula Bogantes Zamora: MEIC. Quemby Obando Vargas: Buenos días. Quemby Obando Vargas de MIDEPLAN y me encuentro desde mi casa en Curridabat. Raúl Blanco Miranda: Buenos días, Raúl Blanco, suplente de Quemby y me encuentro desde mi casa en Oreamuno de Cartago. Óscar Retana: Muy buenos días, Óscar Retana Mora, representante suplente de UCCAEP en El Guarco de Cartago. Paula Bogantes Zamora: Y buenos días, Paula Bogantes, ministra del MICITT y estoy en el ministerio en Zapote. A ver. Capítulo uno, revisión y aprobación del orden del día. ¿Naty podés proyectarla mientras

yo la voy leyendo? Sesión extraordinaria número 13 del 2026. Punto 1, revisión y aprobación del orden del día. Punto 2, conocimiento de la renuncia del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital. Punto 3, atención del oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026, rectificación de plazos y precisiones sobre el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026. Y punto cuatro, condiciones de gestión y disponibilidad del recurso humano de la Agencia Nacional de Gobierno Digital con vista en el oficio MICITT-ANGD-OF-00104-2026. Y como punto quinto, responsable formal de la gestión y coordinación del proyecto de interoperabilidad nacional. Se va a someter a votación. Muy bien. Esto hay que votarlo, ¿no? Que estemos todos de acuerdo con la agenda propuesta, ¿cierto? Sí. Muy bien. Natalia Quirós Mora: Sí, señora. Paula Bogantes Zamora: Los que... Muy bien. Los que estén de acuerdo con el orden del día, por favor, que levanten la mano. Todos a favor, ninguna abstención ni ningún voto en contra. Queda en firme. . **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.----------**

ACUERDO 1: Por unanimidad y en firme, se aprueba el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N.° 13-2026 en los siguientes términos:

I. Comprobación del quórum. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Conocimiento de la renuncia del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital

III. Atención del oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026, rectificación de plazos y precisiones sobre el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026.

IV. Condiciones de gestión y disponibilidad del recurso humano de la Agencia Nacional de Gobierno Digital con vista en el oficio MICITT-ANGD-OF-00104-2026

V. Responsable formal de la gestión y coordinación del proyecto de interoperabilidad nacional

Acuerdo aprobado por unanimidad. Se declara firme.

CAPÍTULO II. Conocimiento de la renuncia del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital----------

ARTÍCULO 2: Pasamos al capítulo 2. Reconocimiento de la renuncia del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, el señor Ericson Álvarez Calonge, ¿no? Calonge, ya

le cambié el nombre, el pobre hombre. Gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, presentó nota de renuncia al cargo ante la Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, la cual se somete al conocimiento de este órgano colegiado. Considerando que mediante la nota del 9 de septiembre del 2026, el señor Ericson Álvarez, gerente de la agencia, comunicó su renuncia indicando que su último día de labores será el 15 de octubre del 2026 y que la renuncia surtirá efectos a partir del 16 de octubre del 2026. Dos, corresponde a esta junta directiva, conforme al artículo 10 de la ley 9943, el nombramiento del gerente de la agencia y en consecuencia el conocimiento de su renuncia y la determinación de la fecha de cese en el ejercicio del cargo. Tres, que el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno número 8292 dispone que los jerarcas y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Cuatro, que dichas directrices fueron emitidas mediante la resolución número R-CO-61-2005 de las 12 horas del 24 de junio de 2005, publicada en La Gaceta número 131 del 7 de julio de 2005. Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, de acatamiento obligatorio, cuyo incumplimiento injustificado da lugar a responsabilidad administrativa, conforme al capítulo 5 de la ley número 8292. Cinco, que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución... Esto, perdón, antes de que yo siga leyéndolo, Marjorie, ¿no sería también útil que lo que yo estoy leyendo lo estemos proyectando para que los miembros de la junta directiva también lo vayan leyendo? Marjorie Mejías Orozco: Sí, señora. Ellos también tienen el documento... Paula Bogantes Zamora: No. Marjorie Mejías Orozco: ...pero no sé si lo proyectan o... Natalia Quirós Mora: Sí, otra cosa, en este instante no deberíamos de ingresar a don Erikson. Marjorie Mejías Orozco: Ah, yo pensé que él ya estaba porque... Paula Bogantes Zamora: Sí, él estaba, pero exacto... Natalia Quirós Mora: No, tenemos que darle acceso. Okay, entonces voy a indicarle que ya para que también escuche. Jeffrey Taylor: Entró y salió. Él estuvo y salió. Paula Bogantes Zamora: Vuelvo a leer los considerandos. Marjorie Mejías Orozco: Sí, sí, porque él no escuchó nada. Yo pensé que sí estaba porque yo lo vi. Natalia Quirós Mora: Erikson. Entonces, si gusta comparto yo para que también sigan la lectura del documento de apoyo. Si gusta, damos un momentito para que ingrese don Erikson. Paula Bogantes Zamora: Ya está Erikson aquí. Ah, bueno. Vale. Natalia Quirós Mora: Ah, bueno. Erikson Álvarez Calonge: Buenos días a todos y todas.

Paula Bogantes Zamora: Capítulo dos. Buenos días, Erikson. Conocimiento de la renuncia del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital. Voy a leer los considerandos. Uno. Mediante nota del 9 de septiembre del 2026, el señor Ericson Álvarez, gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, comunicó su renuncia al cargo indicando que su último día de labores será el 15 de octubre del 2026 y que la renuncia surtirá efectos a partir del 16 de octubre del 2026. Punto dos, que corresponde a esta junta directiva, conforme al artículo 10 de la ley número 9943, el nombramiento del gerente de la agencia y en consecuencia el conocimiento de su renuncia y la determinación de la fecha de cese en el ejercicio del cargo. Tres, que el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno número 8292 dispone que los jerarcas y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Cuatro, que dichas directrices fueron emitidas mediante la resolución número R-CO-61-2005 de las 12 horas del 24 de junio de 2005, publicada en La Gaceta número 131 del 7 de julio de 2005. Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, de acatamiento obligatorio, cuyo incumplimiento injustificado da lugar a responsabilidad administrativa conforme al artículo 5 de la ley número 8292. Cinco, que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución diversos acuerdos adoptados por este órgano colegiado con plazos anteriores al 15 de octubre del 2026, así como el informe técnico de revisión de las normas digitales y la propuesta de ruta de formalización, cuya fecha límite coincide con el último día de labores del señor Álvarez Calonge. Seis, que resulta necesario asegurar la continuidad de la operación de la agencia, la preservación de la información institucional y la trazabilidad del estado de los proyectos y acuerdos vigentes al momento del cese. Siete, que el nombramiento del gerente requiere la tramitación del procedimiento concursal correspondiente ante el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT, cuyo plazo de sustanciación excede el tiempo disponible entre la presente sesión y el cese, por lo que resulta necesario prever un nombramiento interino que asegure la conducción de la agencia a partir del 16 de octubre del 2026. Por tanto: Primero, tener por conocida y aceptada la renuncia presentada por el señor Ericson Álvarez al cargo de gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, fijándose como último día de labores el 15 de octubre del 2026, de modo que el cese en el ejercicio del cargo surtirá efectos a partir del 16 de octubre, y se agradece la labor desempeñada.

Segundo, instruir al señor Ericson Álvarez la presentación del informe de fin de gestión en cumplimiento al inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, número 8292 y de las directrices contenidas en la resolución número R-CO-61 del 2005 de la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de octubre del 2026, último día de su gestión. El informe deberá remitirse a la secretaría de esta junta directiva y al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT y comprender, conforme a dichas directrices, la labor sustantiva desarrollada, los cambios habidos en el entorno, el estado de la autoevaluación del sistema de control interno, las acciones emprendidas para atender disposiciones de órganos de control, el estado de los proyectos y acuerdos pendientes y el detalle de los bienes institucionales bajo su custodia. Tercero, disponer la entrega formal del cargo. El señor Ericson Álvarez deberá realizar la entrega formal de la agencia mediante acta suscrita a la persona que este órgano colegiado designe para tal efecto, la cual deberá comprender al menos el estado de ejecución de cada uno de los acuerdos vigentes de esta junta directiva, con indicación de lo entregado y lo pendiente. Dos, el estado de los proyectos incorporados al portafolio estratégico institucional. Tres, el detalle de las contrataciones en ejecución, su plazo, monto y persona responsable. Cuatro, la ubicación de los repositorios documentales de la agencia y la entrega de los accesos, credenciales y permisos administrativos correspondientes. Y quinto, el detalle de los bienes institucionales asignados. Cuarto, hacer constar que la renuncia presentada no altera la vigencia ni la exigibilidad de los acuerdos y plazos comunicados mediante el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 y demás acuerdos pendientes cuyo vencimiento sea anterior al cese, los cuales deberán ser atendidos en los términos dispuestos. Quinto, concurso para el nombramiento: incluir al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT realizar las gestiones correspondientes para la promoción del concurso de nombramiento del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital e informar a esta junta directiva el procedimiento aplicable, los requisitos de la clase y el cronograma estimado de sustanciación. Se instruye a la presidencia de este órgano colegiado gestionar dicho requerimiento ante el departamento antes citado. Sexto, nombramiento interino: disponer que en sesión que se celebre con anterioridad al 15 de octubre del 2026 se someta al conocimiento y decisión de este órgano colegiado la propuesta para el nombramiento interino de la persona que ejercerá la gerencia de la Agencia Nacional de Gobierno Digital a partir del 16 de octubre del 2026 y hasta que se produzca el nombramiento derivado del

concurso. Se instruye a la presidencia a gestionar ante el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT la identificación de las opciones disponibles y la verificación del cumplimiento de los requisitos de la clase e incorporar el asunto en el orden del día de la sesión correspondiente. Séptimo, notificar el presente acuerdo al señor Ericson Álvarez mediante oficio suscrito y correo electrónico institucional y comunicar al despacho ministerial y al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta. Se instruye a la secretaría incorporar la nota de renuncia al expediente. Ahora sí tenemos que votar, miembros de junta, por los siete puntos que acabo de leer. ¿Algún comentario, algo que vamos a agregarle? Jeffrey Taylor: De mi parte la veo bien, doña Paula. Quemby Obando Vargas: Sí, de acuerdo. Paula Bogantes Zamora: Gracias. Muy bien. Si no hay más comentarios, ¿les parece que hagamos la votación? Por favor, levanten la mano los que están de acuerdo con este acuerdo. **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.----------**

ACUERDO 2: Primero, tener por conocida y aceptada la renuncia presentada por el señor Ericson Álvarez al cargo de gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital, fijándose como último día de labores el 15 de octubre del 2026, de modo que el cese en el ejercicio del cargo surtirá efectos a partir del 16 de octubre, y se agradece la labor desempeñada. Segundo, instruir al señor Ericson Álvarez la presentación del informe de fin de gestión en cumplimiento al inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, número 8292 y de las directrices contenidas en la resolución número R-CO-61 del 2005 de la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de octubre del 2026, último día de su gestión. El informe deberá remitirse a la secretaría de esta junta directiva y al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT y comprender, conforme a dichas directrices, la labor sustantiva desarrollada, los cambios habidos en el entorno, el estado de la autoevaluación del sistema de control interno, las acciones emprendidas para atender disposiciones de órganos de control, el estado de los proyectos y acuerdos pendientes y el detalle de los bienes institucionales bajo su custodia. Tercero, disponer la entrega formal del cargo. El señor Ericson Álvarez deberá realizar la entrega formal de la agencia mediante acta suscrita a la persona que este órgano colegiado designe para tal efecto, la cual deberá comprender al menos el estado de

ejecución de cada uno de los acuerdos vigentes de esta junta directiva, con indicación de lo entregado y lo pendiente. Dos, el estado de los proyectos incorporados al portafolio estratégico institucional. Tres, el detalle de las contrataciones en ejecución, su plazo, monto y persona responsable. Cuatro, la ubicación de los repositorios documentales de la agencia y la entrega de los accesos, credenciales y permisos administrativos correspondientes. Y quinto, el detalle de los bienes institucionales asignados. Cuarto, hacer constar que la renuncia presentada no altera la vigencia ni la exigibilidad de los acuerdos y plazos comunicados mediante el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 y demás acuerdos pendientes cuyo vencimiento sea anterior al cese, los cuales deberán ser atendidos en los términos dispuestos. Quinto, concurso para el nombramiento: incluir al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT realizar las gestiones correspondientes para la promoción del concurso de nombramiento del gerente de la Agencia Nacional de Gobierno Digital e informar a esta junta directiva el procedimiento aplicable, los requisitos de la clase y el cronograma estimado de sustanciación. Se instruye a la presidencia de este órgano colegiado gestionar dicho requerimiento ante el departamento antes citado. Sexto, nombramiento interino: disponer que en sesión que se celebre con anterioridad al 15 de octubre del 2026 se someta al conocimiento y decisión de este órgano colegiado la propuesta para el nombramiento interino de la persona que ejercerá la gerencia de la Agencia Nacional de Gobierno Digital a partir del 16 de octubre del 2026 y hasta que se produzca el nombramiento derivado del concurso. Se instruye a la presidencia a gestionar ante el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT la identificación de las opciones disponibles y la verificación del cumplimiento de los requisitos de la clase e incorporar el asunto en el orden del día de la sesión correspondiente. Séptimo, notificar el presente acuerdo al señor Ericson Álvarez mediante oficio suscrito y correo electrónico institucional y comunicar al despacho ministerial y al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta. Se instruye a la secretaría incorporar la nota de renuncia al expediente.----------

CAPÍTULO III. Atención del oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026, rectificación de plazos y precisiones sobre el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026.----------

ARTÍCULO 3. El 7 de septiembre del 2026, la gerencia de la Agencia Nacional de Gobierno Digital formuló solicitudes de aclaración respecto a los alcances y plazos establecidos en el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026. En este acto procede a resolver los extremos relativos a plazos, difiriendo del conocimiento de los restantes. Déjeme ver antes, Marjorie ¿es importante que yo lea todos los considerandos o me voy directo al acuerdo que queremos dejar en firme? Marjorie Mejías Orozco: Usted lo puede hacer de ambas maneras, doña Pau. La idea de los considerandos es para que se sepa qué es lo que se está conociendo en este punto, y en los acuerdos, pues que haya mayor claridad de qué es lo que se está resolviendo en la sesión. Lo ideal es que se lean ambas cosas, pero como el tiempo es reducido... Paula Bogantes Zamora: Sí, doña Martha, adelante. Martha Monge Marín: Sí, a pesar de que el tiempo es reducido, sí me parece importante porque es justamente la motivación y el fundamento de la decisión y tiene que quedar así constando en el acta y en la decisión de este órgano colegiado, ¿verdad? Paula Bogantes Zamora: Se leen los considerandos y los puntos del acuerdo. Esa es su recomendación. Marjorie Mejías Orozco: Sí, señora. Martha Monge Marín: Correcto. Paula Bogantes Zamora: Bueno, vámonos. Entonces: Considerando uno, que mediante el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026, el 4 de septiembre del 2026 se comunicaron a la gerencia de la Agencia Nacional de Gobierno Digital los acuerdos adoptados por esta junta directiva en la sesión extraordinaria número 12-2026, celebrada el 28 de agosto del 2026, cuya notificación fue practicada el viernes 4 de septiembre del 2026, fecha a partir de la cual corresponde computar los plazos establecidos en dicho oficio. Dos, que mediante el oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026 del 7 de septiembre del 2026, la gerencia solicitó precisar la fecha aplicable para la presentación del plan de trabajo dispuesto en el inciso séptimo, apartado A del punto 1 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026, por cuanto en dicho apartado se consignó como fecha límite el 15 de septiembre del 2026 y simultáneamente se indicó que el plazo correspondía a 10 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo. Tres, que existe una inconsistencia entre ambos parámetros de cómputo, toda vez que, realizada la contabilización de los 10 días a partir del viernes 4 de septiembre del 2026, y considerando que el martes 15 de septiembre es feriado nacional, el décimo día hábil

siguiente a la notificación corresponde al 21 de septiembre de este año. Cuatro, que adicionalmente el 15 de septiembre constituye día inhábil feriado, por lo que resulta necesario precisar la fecha límite aplicable para la presentación del producto referido, en concordancia con el plazo de 10 días hábiles consignado en el propio acuerdo. Cinco, asimismo, en el inciso séptimo del punto 3 de ese oficio se estableció un plazo de 3 días para la remisión del listado de instituciones de la administración central que no completaron el instrumento, sin precisar la naturaleza de dicho cómputo, y que la gerencia remitió el listado correspondiente mediante el oficio MICITT-ANGD-OF-114-2026 el 7 de septiembre de este año con su respectivo anexo. Seis, que corresponde a esta junta directiva precisar el alcance temporal de sus propios acuerdos cuando exista una inconsistencia material en su redacción que pueda generar incertidumbre respecto a la fecha efectiva de cumplimiento, procurando que su ejecución se produzca de manera clara y uniforme. Siete, que el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública faculta a la administración para rectificar en cualquier tiempo los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la rectificación no implique una alteración sustancial del acto. Ocho, que los restantes extremos planteados por la gerencia en el oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026, relativos a los hallazgos consignados en el inciso segundo del punto 4, a la calificación contenida en el inciso segundo del punto 5 y a la documentación de la orientación estratégica a que se refiere el inciso quinto del punto 8, requieren un análisis específico de los elementos aportados, por lo que su conocimiento corresponde ser diferido a la sesión extraordinaria número 16 del 2026. Nueve, que corresponde a esta junta directiva, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 10 de la Ley 9943, precisar y rectificar sus acuerdos cuando ello resulte necesario para garantizar claridad en su ejecución sin afectar su contenido sustancial. Eso sería. ¿Alguna pregunta? ¿Quedó claro? Aquí lo que estamos haciendo es rectificación de ciertas fechas y ciertos entregables que nosotros discutimos en la sesión de junta directiva anterior. Consultas, preguntas, ¿no? Jeffrey Taylor: No, señora. Paula Bogantes Zamora: Vale. Por tanto: Primero, rectificar el inciso séptimo, apartado A del punto 1 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, en el sentido de que la fecha límite para la presentación del plan de trabajo y revisión de las normas digitales es el lunes 21 de septiembre del 2026, correspondiente al décimo día hábil siguiente a la

notificación practicada el 4 de septiembre del 2026. Se mantiene inalterada la fecha del 15 de octubre del 2026 prevista en el apartado B del mismo inciso, así como el resto del acuerdo. Segundo, tener por atendido el inciso séptimo del punto 3 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 en cuanto a la remisión del listado de instituciones de la administración central que no completaron el instrumento. Se rectifica dicho inciso con el mismo fundamento en el sentido de que el plazo de 3 días allí conferido corresponde a 3 días hábiles y se hace constar que se produjo dentro de dicho plazo. Se instruye a la presidencia de este órgano colegiado gestionar ante el despacho ministerial el apoyo dispuesto en ese mismo inciso e informar el resultado a esta junta directiva. Tercero, precisar con carácter general para los acuerdos comunicados mediante el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 que los plazos formulados como presentación ante esta junta directiva se tendrán por atendidos por la gerencia mediante la remisión del producto a la secretaría en documento escrito identificado con código institucional, fechado y suscrito dentro de la fecha límite respectiva. Conforme al inciso quinto del punto dos, la incorporación del asunto en el orden del día corresponde a la secretaría en los términos del inciso séptimo del punto 5 y su eventual omisión no será imputable a la gerencia. La presente precisión no modifica ninguna de las fechas establecidas ni releva a la gerencia del deber de exposición ante este órgano. Cuarto, instruir a la secretaría a incorporar la metodología de priorización a que se refiere el inciso cuarto del punto 3 en el orden del día de la sesión inmediata siguiente a su recepción, a efecto de que este órgano se pronuncie en ese mismo acto sobre su aprobación, de manera que no se afecte el plazo del 30 de octubre del 2026 dispuesto en el inciso sexto del mismo punto. La secretaría deberá informar a la gerencia con anterioridad a la celebración de dicha sesión si el punto fue incorporado. Quinto, diferir el conocimiento de los restantes extremos del oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026 a la sesión extraordinaria número 16-2026. Se instruye a la secretaría a incorporarlos en el orden del día correspondiente. Se comunica a la gerencia que la ausencia de pronunciamiento sobre dichos extremos en la presente sesión no implica aceptación de las manifestaciones formuladas, modificación de los hallazgos consignados ni suspensión de los plazos vigentes. Sexto, obligaciones a cargo de este órgano colegiado: instruir a la presidencia a informar a esta junta directiva a más tardar el 21 de septiembre del 2026 el resultado de las gestiones para la designación formal de los enlaces técnicos

de las dependencias del MICITT dispuestas en el inciso sexto del punto 1 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026. Asimismo, instruir a la secretaría a revisar el registro de seguimiento de acuerdos e identificar aquellos que se encuentren pendientes de pronunciamiento o agendamiento por parte de este órgano colegiado e incorporarlos en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata siguiente, a efecto de que sean resueltos con anterioridad al cese dispuesto en el capítulo 2 de esta sesión. Séptimo y último, notificar el presente acuerdo al señor Ericson Álvarez mediante oficio suscrito y correo electrónico institucional dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta, dejando constancia de la fecha y hora de notificación. Se instruye a la secretaría a incorporar al expediente el oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026 con sus anexos y actualizar el registro de seguimiento de acuerdos. Ericson, adelante. Erikson Álvarez Calonge: Nuevamente, buenos días, doña Paula. Doña Paula, en ese oficio yo contesté dos acuerdos que me habían remitido, uno se cumple el 11 y otro el 21, pero no me quedó muy claro si eso significa lo que ustedes leyeron, que todavía tienen que terminar de revisar lo que yo contesté para ver si eso está en línea con lo que ustedes me pidieron o si hay algo más que yo deba ampliar. Paula Bogantes Zamora: Vamos a ver, lo que se pidió en la sesión anterior no se modifica. Los mismos acuerdos a los que llegamos con relación a los entregables que usted tenía que presentar están. Las correcciones que se están haciendo son dos: la fecha ya no sería la del 15 de septiembre, sino 21 de septiembre. Esa es una de las primeras correcciones que estamos haciendo, ¿sí? Y también estamos haciendo un ajuste con relación a uno de los entregables que usted ya había presentado, que tiene que ver con cuáles son las instituciones que no respondieron a unas solicitudes que usted había enviado. Lo que la indicación que estamos dejando clara en este acuerdo es que usted presentó esa información y que estaba en cumplimiento con lo que se le había pedido. Erikson Álvarez Calonge: Ajá. Sí, yo lo que estoy preguntando es que también en ese oficio que yo les envié a ustedes estoy también reportando dos acuerdos más que ustedes me pidieron. Entonces, no sé si fue que no lo redacté lo suficientemente claro en el oficio o si tengo que hacer una aclaración más. Entonces, hay dos acuerdos más que yo creí que en el oficio que les remití quedaba claro lo que ustedes me estaban preguntando. Paula Bogantes Zamora: Claro. Sí, señor. Erikson Álvarez Calonge: Entonces, no sé si eso ustedes lo van a revisar después o qué. Esa era la pregunta. Muchísimas gracias.

Paula Bogantes Zamora: Lo vamos a revisar después. Así es. Muy bien. Con todo gusto. Erikson Álvarez Calonge: Muchísimas gracias. Paula Bogantes Zamora: Muy bien. ¿Alguien más con otra consulta? No. Bien, entonces pasamos a votar este acuerdo. Por favor, levantar la mano los que están a favor. **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.----------**

ACUERDO 3. Primero, rectificar el inciso séptimo, apartado A del punto 1 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, en el sentido de que la fecha límite para la presentación del plan de trabajo y revisión de las normas digitales es el lunes 21 de septiembre del 2026, correspondiente al décimo día hábil siguiente a la notificación practicada el 4 de septiembre del 2026. Se mantiene inalterada la fecha del 15 de octubre del 2026 prevista en el apartado B del mismo inciso, así como el resto del acuerdo. Segundo, tener por atendido el inciso séptimo del punto 3 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 en cuanto a la remisión del listado de instituciones de la administración central que no completaron el instrumento. Se rectifica dicho inciso con el mismo fundamento en el sentido de que el plazo de 3 días allí conferido corresponde a 3 días hábiles y se hace constar que se produjo dentro de dicho plazo. Se instruye a la presidencia de este órgano colegiado gestionar ante el despacho ministerial el apoyo dispuesto en ese mismo inciso e informar el resultado a esta junta directiva. Tercero, precisar con carácter general para los acuerdos comunicados mediante el oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026 que los plazos formulados como presentación ante esta junta directiva se tendrán por atendidos por la gerencia mediante la remisión del producto a la secretaría en documento escrito identificado con código institucional, fechado y suscrito dentro de la fecha límite respectiva. Conforme al inciso quinto del punto dos, la incorporación del asunto en el orden del día corresponde a la secretaría en los términos del inciso séptimo del punto 5 y su eventual omisión no será imputable a la gerencia. La presente precisión no modifica ninguna de las fechas establecidas ni releva a la gerencia del deber de exposición ante este órgano. Cuarto, instruir a la secretaría a incorporar la metodología de priorización a que se refiere el inciso cuarto del punto 3 en el orden del día de la sesión inmediata siguiente a su recepción, a efecto de que este órgano se pronuncie en ese mismo acto sobre su aprobación, de manera que no se afecte el plazo del 30 de octubre del 2026 dispuesto

en el inciso sexto del mismo punto. La secretaría deberá informar a la gerencia con anterioridad a la celebración de dicha sesión si el punto fue incorporado. Quinto, diferir el conocimiento de los restantes extremos del oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026 a la sesión extraordinaria número 16-2026. Se instruye a la secretaría a incorporarlos en el orden del día correspondiente. Se comunica a la gerencia que la ausencia de pronunciamiento sobre dichos extremos en la presente sesión no implica aceptación de las manifestaciones formuladas, modificación de los hallazgos consignados ni suspensión de los plazos vigentes. Sexto, obligaciones a cargo de este órgano colegiado: instruir a la presidencia a informar a esta junta directiva a más tardar el 21 de septiembre del 2026 el resultado de las gestiones para la designación formal de los enlaces técnicos de las dependencias del MICITT dispuestas en el inciso sexto del punto 1 del oficio MICITT-JD-ANGD-OF-011-2026. Asimismo, instruir a la secretaría a revisar el registro de seguimiento de acuerdos e identificar aquellos que se encuentren pendientes de pronunciamiento o agendamiento por parte de este órgano colegiado e incorporarlos en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata siguiente, a efecto de que sean resueltos con anterioridad al cese dispuesto en el capítulo 2 de esta sesión. Séptimo y último, notificar el presente acuerdo al señor Ericson Álvarez mediante oficio suscrito y correo electrónico institucional dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta, dejando constancia de la fecha y hora de notificación. Se instruye a la secretaría a incorporar al expediente el oficio MICITT-ANGD-OF-115-2026 con sus anexos y actualizar el registro de seguimiento de acuerdos.----------

CAPÍTULO IV. Condiciones de gestión y disponibilidad del recurso humano de la Agencia Nacional de Gobierno Digital con vista en el oficio MICITT-ANGD-OF-00104-2026----------

ARTÍCULO 4. El presente asunto se origina de manera exclusiva en las manifestaciones formuladas por la propia gerencia de la Agencia Nacional de Gobierno Digital del 3 de agosto del 2026, suscrito por el señor Ericson Álvarez en respuesta al oficio MICITT-JD-ANGD-OF-007-2026 y tiene por objeto atender lo allí planteado. Considerando número uno, que en el apartado 6.2.8, Recursos disponibles y requeridos, página 51 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026, la gerencia consignó que el proyecto de interoperabilidad nacional

fue aprobado con un presupuesto específico de cero colones y que el personal de la agencia asignado a la coordinación, ejecución técnica, elaboración documental y seguimiento del proyecto se encuentra disponible y compartido con la atención de otros proyectos, funciones y responsabilidades institucionales. Dos, que en la página 39 del mismo oficio de la gerencia indicó que, de no ser aprobada una acción presupuestaria independiente para dicho proyecto, sus actividades se desarrollan mediante los recursos humanos, tecnológicos y operativos disponibles en la agencia y el MICITT, junto con los aportes y capacidades requeridos de las instituciones participantes. Tres, que en el apartado 12, Consideración sobre el direccionamiento estratégico y las condiciones mínimas de gestión, páginas 86 a 88 del mismo oficio, la gerencia planteó que la formulación y aprobación de los instrumentos de planificación debe guardar una correspondencia razonable con la capacidad operativa de la agencia y con los recursos humanos, técnicos, jurídicos y presupuestarios efectivamente disponibles, invocando al efecto las limitaciones de recursos conocidas en sesiones de este órgano colegiado y las capacidades instaladas de la agencia, y añadió que cuando los resultados esperados excedan las capacidades disponibles, corresponde a la gerencia presentar las necesidades existentes y las alternativas de priorización o ajuste. Cuarto, que este órgano colegiado no atribuye a la gerencia manifestación distinta de las expresamente consignadas en los apartados y páginas antecitados y que la presente actuación no constituye cuestionamiento de dichas manifestaciones, sino la atención de lo planteado por la propia gerencia. Cinco, que las manifestaciones referidas no fueron acompañadas de la evidencia técnica que permita a esta junta directiva dimensionar objetivamente la capacidad instalada de la agencia, ni valorar su incidencia concreta sobre los plazos y productos acordados, información que resulta indispensable para adoptar las decisiones de priorización o ajuste que la propia gerencia propone. Seis, que la determinación técnica de las cargas de trabajo corresponde al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT y que conforme al artículo 14 de la Ley número 9943, el nombramiento del personal de la agencia, con excepción del gerente, corresponde a dicho ministerio. ¿Está claro el tema? ¿Alguna consulta antes de pasar a leer los acuerdos? No, vale, voy: Primero, tener por recibidas las manifestaciones de la gerencia contenidas en el apartado 6.2.8, página 51, en la página 39 y en el apartado 12, páginas 86 a la 88 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 relativas a la disponibilidad compartida del personal asignado y a la correspondencia entre los

instrumentos de planificación y la capacidad operativa de la agencia, y disponer su atención en los términos siguientes. Segundo, solicitar al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT la realización de un estudio de cargas de trabajo de las plazas asignadas a la Agencia Nacional de Gobierno Digital con indicación del plazo estimado para su entrega. Se instruye a la presidencia de este órgano colegiado gestionar dicha solicitud ante el departamento antes citado. Tercero, requerir a la gerencia que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo y en atención a lo por ella misma planteado, remita a la secretaría de esta junta directiva: uno, el detalle de las plazas asignadas a la agencia con indicación de su clasificación, condición de ocupada o vacante y fecha de vacancia cuando corresponda; dos, las funciones efectivamente asignadas a cada plaza y los proyectos o líneas de trabajo a los que se encuentran adscritas; tres, la evidencia técnica que sustenta la disponibilidad compartida descrita en el apartado 6.2.8 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 y su incidencia concreta sobre los acuerdos vigentes; y cuatro, las alternativas de priorización o los ajustes que conforme al apartado 12 de dicho oficio la gerencia estime necesario someter a decisión de este órgano. Cuarto, notificar al señor Ericson Álvarez dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta. Comentarios. Muy bien, pasamos entonces a votar, a declarar en firme el presente acuerdo. Por favor, levantar la mano los que están a favor. **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.----------**

ACUERDO 4. Primero, tener por recibidas las manifestaciones de la gerencia contenidas en el apartado 6.2.8, página 51, en la página 39 y en el apartado 12, páginas 86 a la 88 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 relativas a la disponibilidad compartida del personal asignado y a la correspondencia entre los instrumentos de planificación y la capacidad operativa de la agencia, y disponer su atención en los términos siguientes. Segundo, solicitar al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT la realización de un estudio de cargas de trabajo de las plazas asignadas a la Agencia Nacional de Gobierno Digital con indicación del plazo estimado para su entrega. Se instruye a la presidencia de este órgano colegiado gestionar dicha solicitud ante el departamento antes citado. Tercero, requerir a la gerencia que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo y en atención a lo por ella misma planteado, remita a la secretaría de esta junta directiva: uno, el detalle de las plazas asignadas a la agencia con indicación de

su clasificación, condición de ocupada o vacante y fecha de vacancia cuando corresponda; dos, las funciones efectivamente asignadas a cada plaza y los proyectos o líneas de trabajo a los que se encuentran adscritas; tres, la evidencia técnica que sustenta la disponibilidad compartida descrita en el apartado 6.2.8 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 y su incidencia concreta sobre los acuerdos vigentes; y cuatro, las alternativas de priorización o los ajustes que conforme al apartado 12 de dicho oficio la gerencia estime necesario someter a decisión de este órgano. Cuarto, notificar al señor Ericson Álvarez dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta.----------

CAPÍTULO V. Responsable formal de la gestión y coordinación del proyecto de interoperabilidad nacional----------

ARTÍCULO 5. Responsable formal de la gestión y coordinación del proyecto de interoperabilidad nacional. El presente asunto se origina de manera exclusiva en la información aportada por la propia gerencia de la agencia mediante el oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 del 3 de agosto del 2026. En el apartado 6.2.7, Responsables internos, página 29 del oficio, la gerencia informó que el acta de la constitución del proyecto interoperabilidad nacional identifica a la señora Natalia Rojas Canales, especialista de proyectos, como responsable formal de la gestión y coordinación del proyecto. En el cuadro de distribución de responsabilidades internas incorporado en esa misma página, se le asigna el rol de coordinación del proyecto comprensivo de la planificación, el seguimiento, el control, el mantenimiento actualizado de los instrumentos de gestión, el seguimiento del cronograma, los riesgos, las actividades del producto y el apoyo a la articulación con las instituciones participantes. Tres, que la misma condición de responsable formal de la gestión se consigna en las páginas 38 y 39 del referido oficio y que en la página 50 se registra adicionalmente la participación de las señoras Natalia Rojas Canales y Janela Marín Villegas y al señor Robert Castro Méndez en el proyecto. Cuatro, que el oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 no consigna la clase ni la clasificación vigente del puesto ocupado por la funcionaria asignada ni el acto formal mediante el cual le fueron asignadas las responsabilidades descritas, información que este órgano colegiado no posee. Cinco, que la determinación sobre la clasificación de los puestos y sobre la compatibilidad de las funciones asignadas con la clase respectiva corresponde al Departamento de Gestión

Institucional de Recursos Humanos del MICITT en el marco del régimen del servicio civil. Y seis, que la presente actuación no comporta juicio alguno sobre la idoneidad de la funcionaria ni sobre la gestión del proyecto y tiene por único objetivo verificar la conformidad de la asignación con el régimen de empleo aplicable. Consultas. Entonces, Marjorie, nada más para yo estar clara: este punto lo que tiene que ver es que nosotros no estamos discutiendo la idoneidad de la persona asignada para llevar el tema de interoperabilidad, lo que estamos es pidiendo las razones de por qué se asigna a esta persona, ¿cierto? Marjorie Mejías Orozco: Exactamente, y el tipo de puesto y las funciones que tiene asignadas en contraste con las personas que están dentro del proyecto. Paula Bogantes Zamora: Muy bien, me queda clarísimo. Consultas, ¿no? Vale, voy. Entonces, se acuerda: Primero, requerir a la gerencia que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo informe a esta junta directiva respecto a la designación consignada en el apartado 6.2.7 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026: uno, la identificación del puesto ocupado por la funcionaria y su clase y clasificaciones vigentes; dos, la fecha desde la cual ejerce las responsabilidades de coordinación descritas en dicho apartado; tres, el acto formal con indicación de su fecha y de la instancia que la dictó mediante el cual efectuó la asignación; cuatro, si dicha asignación fue consultada previamente al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT, debiendo aportarse copia del acta de constitución del proyecto invocada como fundamento. Segundo, consultar al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT si las responsabilidades de coordinación del proyecto inscritas en el apartado 6.2.7 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 resultan compatibles con la clase del puesto que ocupa la funcionaria designada y qué actuación corresponde en caso contrario. Se instruye a la presidencia a gestionar dicha consulta ante el departamento indicado una vez recibida la información requerida en el punto primero. Y tercero, notificar al señor Ericson Álvarez dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta. Muy bien, por favor, pasamos a votar. Levantar la mano las personas que están de acuerdo con esta acta y los puntos ya mencionados. Cinco votos a favor, ninguna abstención ni ninguna objeción. **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.-----**

ACUERDO 5. Primero, requerir a la gerencia que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo informe a esta junta directiva respecto a la designación consignada en el apartado 6.2.7 del oficio MICITT-ANGD-

OF-0104-2026: uno, la identificación del puesto ocupado por la funcionaria y su clase y clasificaciones vigentes; dos, la fecha desde la cual ejerce las responsabilidades de coordinación descritas en dicho apartado; tres, el acto formal con indicación de su fecha y de la instancia que la dictó mediante el cual efectuó la asignación; cuatro, si dicha asignación fue consultada previamente al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT, debiendo aportarse copia del acta de constitución del proyecto invocada como fundamento. Segundo, consultar al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MICITT si las responsabilidades de coordinación del proyecto inscritas en el apartado 6.2.7 del oficio MICITT-ANGD-OF-0104-2026 resultan compatibles con la clase del puesto que ocupa la funcionaria designada y qué actuación corresponde en caso contrario. Se instruye a la presidencia a gestionar dicha consulta ante el departamento indicado una vez recibida la información requerida en el punto primero. Y tercero, notificar al señor Ericson Álvarez dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de esta acta.----------

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS, RATIFICACIÓN GENERAL DE ACUERDOS Y CIERRE DE SESIÓN----------

ARTÍCULO 6. Yo tengo un punto más que no está aquí, pero quisiera mencionarlo y recibir la aprobación por parte de los miembros de la junta y es que de ahora en adelante me acompañe, además de Natalia y Marjorie, el nuevo director de la Dirección de Gobernanza y Firma Digital, el señor Carlos Morales, que estaría reemplazando o es quien reemplaza a Diego Leiva. ¿Les parece? Jeffrey Taylor: Sí, claro, no hay problema. Paula Bogantes Zamora: Muy bien, muchísimas gracias. Natalia Quirós Mora: Doña Paula, no sé si mejor lo hacemos en votación para que quede todo de manera correcta, doña Paula. Paula Bogantes Zamora: Vale, muy bien. Por favor, levantar las manos las personas que estén de acuerdo en incorporar a Carlos Morales en las próximas sesiones de junta. **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.----------**

ACUERDO 6. Autorizar la incorporación del Sr. Carlos Morales, Director de la Dirección de Gobernanza y Firma Digital, para que acompañe y asista a las próximas sesiones de la Junta Directiva, junto con las señoras Natalia Quirós Mora y Marjorie Mejías. ----------

Natalia Quirós Mora: Seguidamente se hace un acuerdo, el último, porque es para cerrar todos los acuerdos. Entonces, para que por favor quede en firme todo el día de hoy. Paula Bogantes Zamora: No entendí. ¿Lo vamos a hacer en un acuerdo? Sí, quedan acordados todos los puntos que vimos hoy. Natalia Quirós Mora: Ajá. Sí, se hace como un acuerdo general de que queda acordado todo lo visto en agenda. Jeffrey Taylor: Yeah. Paula Bogantes Zamora: Ya. Entonces vamos a votar para que queden en firme todos los acuerdos que fueron... ya les digo: uno, dos, tres, cuatro... cuatro, ¿cierto? Cinco. Cinco más incluir a Carlos Morales: seis acuerdos. Muy bien. Levantar la mano, por favor, los que están de acuerdo en dejar el acuerdo en firme. **Votación unánime: 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Se declara firme.----------**

ACUERDO 11. Por tanto, se acuerda: dejar en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión. ----------

Cierre de sesión: Al no haber más asuntos que tratar, al ser las nueve y cuarentaicinco minutos del día 10 de setiembre del dos mil veintiséis, se da por concluida la sesión número 13 extraordinaria de la Junta Directiva de la Agencia Nacional de Gobierno Digital. Se levanta la sesión.----------

firmadigital MICITT
Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Presidente/suplente

firmadigital MICITT
Recuerde validar siempre la firma digital certificada, tome en cuenta que la representación gráfica no es necesaria.

Secretaria/suplente

PAULA BOGANTES ZAMORA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0858-0771.
Fecha declarada: 29/10/2026 02:34:57 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.